

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 12 de marzo del 2010, el expediente número 6282, relativo a la solicitud presentada por el C. Profesor y Licenciado Eusebio Baldemar González Serna, Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, mediante el cual solicita a esta Soberanía, un endeudamiento de \$3,000,000.00, el cual será aplicado a proyectos del Municipio.

ANTECEDENTES:

Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2010, enviado a esta Soberanía por parte del C. Presidente Municipal del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, el promovente hace referencia a una respuesta a la solicitud de endeudamiento por parte del Municipio que preside. Dicha solicitud se realizó en el Presupuesto de Ingresos, recibido el día 13 de noviembre de 2009, en el H. Congreso de Estado, en el cual se había autorizado por medio del R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año próximo pasado, el endeudamiento de \$3,000,000.00 de un total de ingresos de \$40,685,536.90, que en porcentaje es un 7.3%. No obstante dicho financiamiento, no fue aplicado por esta representación popular

En este mismo orden de ideas y mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2010, enviado a esta Soberanía por parte del C. Presidente Municipal hace referencia que en Sesión de Cabildo realizada el día 18 de marzo de 2010, según Acta número 8 de la Sesión de Cabildo del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, de fecha 18 de marzo de 2010, se autorizó solicitar a este Poder Legislativo un endeudamiento por un monto de \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.).

CONSIDERACIONES:

Los integrantes de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, analizamos la solicitud del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, por lo que nos permitimos hacer del conocimiento de la Asamblea lo siguiente:

El endeudamiento solicitado será destinado para proyectos de suma importancia a desarrollarse en el presente año y depende prácticamente de esta autorización, así mismo es de señalarse que se corroboró a través del Acta de Cabildo número 8, del día 18 de marzo del 2010, la aprobación de dicho financiamiento, que representa un 9.8% del total de los ingresos ordinarios presupuestados para el Municipio, autorizados para este año 2010., lo que a consideración de esta comisión, representa un monto que no excede de la capacidad de pago del Municipio.

Si bien con anterioridad se cumplió con los artículos 141 y 142 y así como el artículo 26 inciso c) fracción IX y el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, por lo que la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, considera viable la petición del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, 49 y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso es que sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Lampazos de Naranjo Nuevo León, un financiamiento por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), como parte de su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León un Financiamiento para proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con la institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de **\$3,000,000.00, (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTA

MARÍA DEL CAMEN PEÑA DORADO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE